

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANGEL E PÉREZ MALDONADO
QUERELLANTE

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0041

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN

El 19 de octubre de 2022 la parte Querellada presentó su contestación a la Querella donde en síntesis alega que se habían corregido las facturas que habían sido estimadas desde el 12 de mayo de 2021 al 7 de septiembre de 2022 y que se produjo un crédito en la cuenta de la parte Querellante de \$1709.94; y que dicho crédito se había reflejado en la factura del 7 de octubre de 2022.

Tiene la parte Querellante 10 días para expresar si este ajuste resuelve su controversia presentada ante el Negociado de Energía y si fuera el caso si desiste de la misma. De no resolver este ajuste su controversia presentada ante el Negociado de Energía se procederá con el trámite regular de la Querella.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 28 de octubre de 2022. Certifico además que hoy, 28 de octubre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0041 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y cpa.angeleperez@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ángel E. Pérez Maldonado
Campos de Montehiedra
750 Valle del Toa
San Juan, PR 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de octubre de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

